

Cavallero de la Orden de Montesa y Alcaide D. Diego
Martinez y Gomez de la Cour

N.º Reg. D. Joseph de la Torre Alcaide de la Cour
D.º de D.º Ant.º de Cullay y Torres a D.º de D.º de Anellan
de la Cour y D.º de D.º de la Cour y Guardia la y a D.º de D.º
Martinez y Gomez de la Cour

N.º Regidor Blas Herrera Dijo que nombra a D.º
de D.º de la Cour y Guardia la a D.º de D.º de la Torre
y avarca a D.º de D.º de Anellan y a D.º de D.º
de D.º de Anellan

N.º Regidor D.º de D.º de Anellan Dijo que se conforma
con el voto y parecer de los Regidores Blas Herrera su
Companero y Propone a los mismos

N.º Reg. D.º de D.º de Anellan Alcaide mayor Dijo que
nombra a D.º de D.º de Cullay y Torres a D.º de D.º
de D.º de Anellan y a D.º de D.º de Anellan y a D.º de D.º
de D.º de Anellan y avarca

Quiendo Regulado los votos Parece que el mayor Parte
della quedan Electos los dichos D.º de D.º de Cullay y Torres
D.º de D.º de Anellan y D.º de D.º de Anellan y D.º de D.º de Anellan
y avarca de los dichos Regidores en votos y el mayor Parte de
ellos de los anteriores D.º de D.º de la Cour y Guardia la
y D.º de D.º de la Torre avarca Mandaron se haga el
Certifico y en su Decrecion se escribieron sus nombres
en dos recibos los quales se conservaron y se guardan en un
libro y para que se acuerde de este Ayuntamiento que dicho D.º de D.º
de D.º de Anellan se sea la Bolsa en que se guarda el
Nombre de D.º de D.º de la Cour y Guardia la quien queda electo
en dicha Proposicion y Mandaron que los nombres de los
quales se conservaron en que no recibidos y se permitan en el
de los Compadres de los dichos de D.º de D.º de la Cour y Guardia la
Un Alcalde en D.º de D.º de Anellan y Alcaide mayor en dicho estado
se conforma con dicha Proposicion Pero que sea
al estado de los Ciudadanos y de los señores y señores
se conservaron los nombres de los dichos de D.º de D.º de Anellan